

DECRETO : N° **2248** /

TEMUCO, **30 DIC 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha **18 de diciembre de 2019**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha **10 de enero de 2020**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1524 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°242 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MARIA IRENE MONSALVE SANHUEZA**, RUT N°7.186.622-K, domiciliado en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **MARIA IRENE MONSALVE SANHUEZA**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$450.000.-** destinados para el pago de 3 meses de arriendo, debido a problemas de salud y económicos por pandemia Covid-19.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (**adjunto**) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica** de **\$450.000.-**, a nombre de: **Sandra Faundez Lagos**, Rut N°: domicilio: **Comuna de Castro. Cuenta Corriente N° Banco BCI.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Aporte Extraordinario Covid-19: 214.05.05.003.002 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: Tres meses de arriendo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Por Orden del Sr. Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

IMU / DZB / ymll

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



114.05.05.003.002
 \$ 450.000.-
 Saldo \$ 735.837.088.-

23.12.2020

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	1140505003002
PRESUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	450000
SALDO DISPONIBLE	
REF. Nº	10402 23-12-20

